

CÓRDOBA, 24 FEB 2017

VISTO:

Que por Resolución H.C.S. N° 711/2016 se designó Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. PARISI, Mariela Lucrecia. Que la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional Dra. Corina Echavarría solicitó incrementar por cláusula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2016 a partir de marzo 2017 hasta finalizar contrato, además de realizar un pago único y consecutivo por los meses de marzo, abril y mayo del Sr. Bendayan Patricio Bendayan, D.N.I. N°: 27.550.446 Leg 48559, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 372/2016, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Bendayan Patricio Bendayan, D.N.I. N°: 27.550.446, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Por ello;

**POR ELLO,
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 372/2016, a celebrar con el Sr. Bendayan Patricio Bendayan, D.N.I. N°: 27.550.446 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2º: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 3º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10º Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°  069



Mgter. MARCELA LUCRECIA PARI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

069

24 FEB 2017


EXP-UNC: 00055843/2013


Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula segunda en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 372/2016, de fecha 01/09/2016, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Patricio Iván Bendayán, D.N.I. 27.550.446 Leg 48559, por el incremento a partir de marzo 2017 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$361.47 (Pesos Trescientos sesenta y uno con 47/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido. Además se abonarán en forma de pago único y consecutivo las sumas brutas mensuales que a continuación se detallan, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

PERIODO	IMPORTE BRUTO
Marzo-17	\$ 722.95
Abril-17	\$ 722.95
Mayo-17	\$ 722.95

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de febrero del año 2017.


P. Iván Bendayán
27550446


Dña. MARIELA LUURECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA